
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

VISTO: El Decreto Provincial N.º 1184/2020 mediante el cual se crea el “Plan Incluir”, y las autorizaciones definidas por Ordenanza 5031/2020, y;

CONSIDERANDO: Que, en función de dicho Plan se aprobó el proyecto “Mejoramiento de centros de salud barriales” mediante Decreto del Gobierno Provincial 2328/2020.

Que, dicho proyecto implica la erogación de un monto de \$17.000.000 en carácter de aporte no reintegrable.

Que, las obras en los cinco centros de salud requieren ser comenzadas con celeridad atendiendo a la situación de la atención sanitaria en los barrios y la complejidad que la coyuntura de la pandemia COVID implica en tal sentido.

Que, el procedimiento de compra directa desarrollado con motivo de la ejecución de las Obras Complementarias del Hospital SAMCO Villa Constitución, ha permitido abordar con eficiencia el proceso constructivo en un centro de salud en funcionamiento.

Que, dicha excepción en el procedimiento de compra se enmarca en el Decreto N° 396/20 y la Ordenanza N° 4929/20 en virtud a la declaración de la Emergencia Sanitaria.

Que, aproximadamente un cincuenta por ciento de dichos fondos serán destinados a la adquisición de materiales de distintos rubros y comercios locales.

Que, a lo expuesto, resulta necesario la creación de la partida presupuestaria y su autorización de procedimientos de compras excepcionales a fin de cumplimentar lo antes mencionado.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Créese el Programa “Incluir” y el Proyecto Específico “Mejoramiento Centros de Salud Barriales” número de partida 8.03.06.02.06.01.000.000.006908, por un monto de diecisiete millones de pesos con 00/100 (\$17.000.000,00), bajo la Dirección de Planificación de la Secretaría de ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5044 Sala de Sesiones, 09 de Febrero de 2021.-

Firmado: CARLOS BAEZ – Vicepresidente 1º a/c de Presidencia H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.